



AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE DENUNCIA DE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO “ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, PROMOVIDO POR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD (PINN).

**Realizado por: Auditoría Interna
Informe N°. MICITT-AI-ACE-003-2020
18/12/2020**

| | | |
|--|---|--------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-AI-ACE-003-2020 |
| | DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | Fecha Emisión: 18/12/2020 |
| | RESUMEN EJECUTIVO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADA CON LA DENUNCIA SOBRE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO “ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, PROMOVIDO POR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD (PINN). | Páginas: 2 |
| | | Versión: 1 |

1. Resumen ejecutivo

¿Qué examinamos?

Mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2019, se remitió a la Auditoría Interna una denuncia relacionada con situaciones presentadas en el curso “Especialización en Inteligencia Artificial”, promovido por el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) de acuerdo con el subcomponente II.3 Programa de Calificación Profesional del Contrato de préstamo No.2852/OC CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dicho curso fue impartido por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), proveedor que fue seleccionado para brindar este tipo de capacitaciones, luego de participar en el proceso de reclutamiento promovido por el PINN, mediante concurso público para formar parte de un registro de proveedores de calificación profesional.

La Auditoría Interna, con la finalidad de determinar la veracidad de los hechos, realizó un estudio de carácter especial en el cual se revisó lo siguiente (el alcance se limita a lo relacionado con el curso mencionado): El proceso de formulación y aprobación de la Invitación a formar parte de un Registro de Proveedores de Calificación Profesional (Términos de Referencia), el expediente con la documentación presentada en la oferta de servicios por parte de la FUNDATEC, la evaluación técnica del proveedor por parte de la Unidad de Evaluación Técnica (UET) del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), los informes técnicos de seguimiento del curso emitidos por la Unidad Gestión del Financiamiento, también del CONICIT, los currículum vitae de los instructores propuestos por la FUNDATEC, el alcance del contrato Nro. MICITT-PINN-CON-530-2019 firmado con la FUNDATEC, correos electrónicos con los argumentos del denunciante, así como la documentación generada y que se mantiene archivada electrónicamente por la Unidad Ejecutora del PINN.

¿Por qué es importante?

Es importante validar los presuntos hechos que según el denunciante se presentaron durante la realización del curso “Especialización en Inteligencia Artificial”, y determinar la posibilidad de oportunidades de mejora en el proceso en estudio. Además, según el artículo 9 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, publicada en la Gaceta del Nro. 169 del 04 de setiembre del 2002, “la administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esa Ley, serán los



| | | |
|--|---|--------------------------------|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | Código: MICITT-AI-ACE-003-2020 |
| | DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA | Fecha Emisión: 18/12/2020 |
| | RESUMEN EJECUTIVO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADA CON LA DENUNCIA SOBRE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO “ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, PROMOVIDO POR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD (PINN). | Páginas: 2 |
| | | Versión: 1 |

componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, como mecanismo de reforzamiento permanente de la gestión institucional; toda vez que su eficaz desempeño contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno y en consecuencia, al alcance de los objetivos de la entidad.

¿Qué encontramos?

El contrato con la FUNDATEC, una vez cumplido el proceso y selección correspondiente para ser registrado como Proveedor de Calificación Profesional del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), se firmó el día 22 de agosto de 2019, sin embargo, este Ente empezó a dar capacitaciones (además del curso sobre Inteligencia Artificial, le fueron contratados otros, como por ejemplo “Ciencia de Datos”) a partir del 10 de abril de 2019, es decir, el contrato fue firmado 134 días después de que el proveedor empezó a brindar el servicio.

No se contaba con información, referencias o valoraciones previas por parte de alumnos o usuarios para evaluar mediante los criterios establecidos sobre Condiciones de la Infraestructura y el Equipamiento, Porcentaje de Promoción y Atinencia de la Metodología de Enseñanza, a la FUNDATEC como proveedor de servicios de capacitación en el curso “Especialización en Inteligencia Artificial”, por lo cual la UET optó por utilizar la referencia de otro curso en un caso y en los otros dos casos asignar el menor puntaje en la escala de evaluación del criterio.

Se determinó que la información incluida en los curriculums vitae presentados por parte de los instructores seleccionados por la FUNDATEC para dar la capacitación de “Especialización en Inteligencia Artificial”, no permitía determinar en forma clara la experiencia y conocimiento para impartir clases sobre este tema, por lo cual, para su evaluación y acreditación de calificación, la UET usó el documento "Estadística de Promoción.pdf." para valorar la competencia de los instructores, esto debido a que la “información contenida en los currículums no era homogénea ni útil para evaluar experiencia en capacitación, por la manera en que cada instructor lo describió en su currículum”.

Con el propósito de concretar oportunidades de mejora, se recomendó a la jerarca de la Institución, analizar las situaciones presentadas en este informe, e implementar las acciones correctivas correspondientes.

